PERIODICO SEMANAL

DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICOS, CIENCIAS Y LITERATURA

SE PUBLICA LOS VIERNES

DIRECTOR,

DON ENRIQUE ESCRIBANO.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

6,-Plaza Mayor,-6

ADMINISTRADOR, DON FRANCISCO JIMENEZ

BASTA YA.

La situacion á que ha llegado esta provincia, no puede continuar por mas tiempo sino queremos verla completamente aniquilada.

El Estado va aumentando los primitivos impuestos, acostumbrando lentamente al rebaño popular á una doble exaccion, tratamiento que, dicho sea de paso, encuentran siempre altamente beneficioso los albeitares politicos.

Quien quiere ordeñar la vaca sin darla pienso, saca sangre y pierde la vaca.

Eso es lo que aquí está sucediendo. Todos tratan dé esplotar al pobre labriego, al honrado industrial, al desgraciado jornalero, sin compadecerse de su precaria situacion. Para ellos solo existe la ley penal, siendo conducidos por cientos á la carcel sin oir los gritos lanzados por su familia, la que al verse sola sin el único sosten de su existencia, abandona el hogar y va á parar á lo desconocido al lodazal, al monton, como dice Leopoldo Cano, mientras los ilustre truanes, ostentan su opulencia á las mismas puertas del palacio de justicia, contestando con carcajadas y burlas al angustiado grito de los pequeños y oprimidos.

No hay vejamen que no se considere legal contra los pobres coutribuyentes. En iguales circunstancias, se tienen mil consideraciones con todos esos seres que brillan aunque sea revestidos de un falso oropel; pero tratandose del infeliz labriego, el medio mas cruel, el que pueda perjudicarle mas, es el primero que se emplea. Ejemplo de ello lo hemos tenido hace poco.

Y es que hay una clase en la sociedad, clase que fué oprimida durante la Edad Média, que teniendo mala voluntad para cuanto la cuna ó la riqueza puso encima de ella y un orgullo tiranico para las capas inferiores del pueblo de que procede, es egoista y opresora como la que ha remplazado en influencia y riqueza, siendo mucho más hipócrita; clase que teniendo siempre en los labios las palabras libertad, moral y justicia y en el corazon el desprecio al pobre y al humilde, la insaciable codicia, la vanidad y la corrupcion, merecerá algun dia de la história una sentencia aun más severa que la que pesa sobre la memoria de los lúbricos barones de los siglos bárbaros.

Y esta clase no tiene presente, que llegará tal vez un dia en que el gemido de los que luchan, pagan, obedecen y mueren se

convierta en rugido de amenaza. Sin lanzar una protesta, ve desaparecer de los pueblos á sus honrados habitantes; contempla impávida la anomalía de ser procesados miles de desgraciados en virtud de un error de los legisladores por un acto que en casi todas las naciones se castiga como falta; vé como la miseria se apodera de esas familias á quienes el pago de costas arrebata lo poco que poseen; no se indigna ante el perjuicio que causan ciertos caballeros que en esta provincia obran como la raposa en el gallinero, el gavilan en el palomar, el lobo en el redil ó el cortador en el matadero, y envuelta en su egoismo, ni aun siquiera recuerda el resultado de la lucha titánica que sus padres sostuvieron contra la tirania, lucha gravada en esos monumentos emblema de las grandes opresiones y las largas y tenaces resistencias y que fueron derribados por la cólera del pueblo harto ya de tanto padecer.

Mientras en las grandes ciudades se gasta un tesoro en noches de orgía; interin los poderosos ocultan la mitad de su riqueza contributiva, en tanto que los grandes estafadores quizás se pasean en coche por las calles ú ocupan elevadas posiciones; aqui en este desgraciado país, se mueren de miseria y hambre centenares de seres que hace más de seis meses no prueban el pan; recorren los pueblos nubes de costeros para obligar á los infelices labradores á pagar hasta el último ochavo de ese sinnúmero de im-

puestos que existen; y es conducido á la carcel, entre guardias, el desventurado cejales de los pueblos que comprenda la circunscripcion serrano que en una noche tenebrosa en que el frio helaba á su familia, cometió el grave delito de arrastrar hasta su hogar el pedazo de picota abandonado en el monte por el generoso y opulento almacenista que acababa de llevarse el pino.

¡Basta! ¡basta, hombres que consumis en bailes, giras y fastuosas comidas todas las riquezas públicas! ¡Basta, prototipos del orgullo y de la avaricia! Habeis quitado á esta provincia la piel, la carne y la sangre; pero no os llevareis los huesos, porque sabremos defendenderlos con el valor que presta la desesperacion.

El lodo que se arroja con exceso á la cara del oprimido, puede algun dia ser devuelto.

No amenazamos. Aconsejamos tan solo se tenga más compasion de los débiles; pues de continuar como hasta aqui, nadie sabe donde iremos á parar.

DE TODO UN POCO.

Vamos à dar, cumpliendo con nuestro deber, amplia satisfaccion à todos los demócratas progresistas de Almazan, por algunas frases y conceptos que han juzgado ofensivos de nuestro articulo «Muy clarito.»

Comprenderan nuestros amigos, podíamos sostener una polémica que, con más o ménos razon, produjera el escándalo y el descrédito de nuestros ideales. Pero lejos de esto, habiendo enarbolado la bandera de «union y olvido, » estamos dispuestos á cualquiera sacrificio, en aras del bien comun.

Bien sabe el digno presidente del comité republicano de Almazan, Sr. Carrillo, cuánto hemos trabajado para aunar en el citado distrito todos los elementos democráticos, y no hemos de ser ahora tan temerarios que vayamos, en un minuto, à destruir la obra empezada, precisamente cuando creemos se acabará á gusto de todos.

Ninguna de las frases de dicho artículo que han juzgado ofensivas los republicanos progresistas firmantes del manificsto, se refiere á ellos; y si algun concepto pudiese heriríes en lo más minimo, queda retirado por la redaccion de La PROPAGANDA, que no debe, ni puede ofender á sus correligionarios y á personas con quien está unida por más extrechos vinculos.

Esta expontánea manifestacion la hacemos para evitar falsas interpretaciones á nuestro citado artículo, interpretaciones que estan muy lejos de coincidir con el pensamiento de su autor.

Cónsteles así á todos los demócratas progresistas de Almazan; y si desean seamos más explícitos, lo seremos.

Pero como no escribimos á humo de pajas, nos ratificamos en todo cuanto manifestabamos en el artículo referido, respecto á algunos de los otros firmantes del manifiesto, únicos aludidos en él «Muy clarito» y cuya alusion nos hallamos dispuestos á sostener.

Advirtiendoles, à los que se consideran agraviados, no tienen necesidad de invocar la ley de imprenta para que La Propaganda publique su contestacion; siempre que no sea de esas Kilométricas, pues no tenemos el periódico para que algunos se despachen á su gusto.

Respeto á dichos señores, no nos place dar satisfaccion de ningun genero, por creér es una verdad cuanto, refiriéndonos à su proceder como políticos, consignábamos en el articulo mencionado.

Y ahora, venga tela caballeros.

Nuestro querido amigo D. Eladio Peñalha, ha sido nombrado Secretario de la minoria parlamentaria republicana, que presidirá el Sr. Pi y Margall.

Felicitamos al representante de este distrito, por dicho nombramiento.

El Sr. Cánoyas y sus amigos se proponen combatir rudamente el modus vivendi, que ellos mismos prepararon cuando estuvieron en el gobierno.

En el ministerio, librecambistas, en la oposicion,

proteccionistas.

«Cuando quise morir, Dios no lo quiso.» «Hoy que quiero vivir, Dios no lo quiere.» Así son ellos.

El ministro de Gracia y Justicia presentará en breve un proyecto á las Cortes, creando unos tribunales municipales compuestos del juez municipal, como presidente y dos adjuntos, que se designarán por medio de

un sorteo de los comprendidos en listas de los ex-condel tribunal municipal, la cual se extiende hasta comprender dos veces más que hoy, pues dichos tribunales se reducen á la tercera parte del número de juzgados municipales á los cuales sustituyen.

Estos tribunales conocerán de los juicios verbales que se celebren para el castigo de las faltas. En todas las de más atribuciones que hoy corresponden á los jue. ces municipales, tanto en lo civil como en lo criminalseguirán éstos como hasta aquí.

El nombramiento de dichos jueces municipales se verificará por la Sala de Gobierno de las Audiencias generales hasta hoy llamadas territoriales, y la duracion del cargo será de tres años, haciéndose anualmente la renovacion por terceras partes.

Parece ser que otra de las bases de la nueva ley orgánica será la mayor libertad en el ejercicio de la profesion de abogado, sin más formalidades que cumplir con lo que las leyes de Hacienda prescriban, é inscribirse en los colegios de los puntos donde se haya de ejercer la profesion, o en su defecto en los Juzgados ô tribunales.

Los Juzgados de primera instancia continuan como hasta aqui; pero el ministro pide en el proyecto autorizacion para separar lo civil de lo criminal en las capitales ó poblaciones donde haya más de un Juzgado, y en los próximos presupuestos se hace ya la separacion en Madrid y en Barcelona. Las secretarias de los Juzgados de lo criminal estarán dotadas de fondos del Es-

En las Audiencias no se hace innovacion ninguna de importancia.

Se han publicado los presupuestos del Estado. Vayan ustedes leyendo y preparando el bol-

Casa Real

Dotacion de S. M. el rey pesetas	7.000.000
Idem de S. A. R. la princesa de Asturias	500.000
Idem de S. A. la infanta doña Maria Isabel.	250 000
Idem de S. A. la infanta doña Maria de la	enioladi 7
Paz Juana	150.000
Idem de S. A. la infanta doña María Eula-	WASTERNAME.
lia Francisca de Asis	150.000
Idem de S. A. la infanta doña María Luisa	an your
Fernanda	250.000
Idem de S. M. la reina doña Isabel	750 000
Idem de S. M. el rey D. Francisco de Asis.	300.000
e von tipliner. Alles Seens always as est control Basilion of the	9.350.000

¿Que les parece á esos infelices labradores, que dificilmente puedan reunir diez pesetas?

En dichos presupuestos importan los gastos generales; 924.007.035 pesetas; y los ingresos, 940.530.725

Impuesto de primera y segunda enseñanza.

Artículo 1.º Se crea un impuesto de primera y segunda enseñanza en equivalencia de la obligacion que contrae el Estado de satisfacer desde 1.º de Julio dé 1886 los gastos propios de aquel servicio. Este impuesto se repartirà y recaudará con la contribucion territorial, y consistirá en el tanto por ciento que sea necesario en cada provincia sobre el cupo de aquella contribucion para producir una suma equivalente á la que la diputacion y ayuntamientos satisfacen ó deben satisfacer durante el año económico 1885-86 por gastos de personal y material de primera y segunda enseñanza.

Los Ayuntamientos en que el referido tanto por ciento resulte igual ó superior al 16, no podrán imponer recargo alguno en otro ooncepto, ó sea para gastos municipales, sobre las cuotas de la contribucion territorial. Los Ayuntamientos en que el tanto por ciento de impuesto de enseñanza resulte inferior al 16, podrán imponer recargo para gastos municipales por la diferencia hasta el máximun expresado.

Las provincias de Alava, Guipúzcoa; Navarra y Vizcaya, satisfarán con el cupo de la contribucion territorial que les está señalado las cantidades de 249.236, 330.250, 571.976 y 523.522 pesetas respectivamente, que en la actualidad importan las obligaciones de primera y segunda enseñanza que satisfacen directamente.

Art. 2.º Las subvenciones de los Ayuntamientos y diputaciones provinciales para enseñanzas y servicios especiales de los institutos continuarán satisfaciéndose en la misma forma que se hace actualmente.

Derechos reales.

Artículo 1.º Los documentos relativos á actos y contratos sujetos al impuesto sobre derechos reales y trasmision de bienes que à la fecha de esta ley no hayan

sido presentados á la liquidacion y pago del mismo en las oficinas correspondientes; quedarán libres de toda multa, excepto en la parte que pueda corresponder á los denunciadores, en virtud de resolucion administrativa, y relevados del pago del 6 por 100 de intereses de demora, siempre que los interesados presenten dichos documentos á la liquidacion antes de 1.º de Noviembre próximo, y satisfagan después el impuesto que se liquida dentro del plazo que el reglamento fija.

Art. 2.º La gracia de la condonacion de la multa à que se refiere el artículo anterior se hace extensiva á todos los que tengan pendientes recursos ó incoados expedientes de condonacion á la publicacion de esta ley, exceptuando la que se refiere á intereses de demora, que deberán satisfacerse si no lo estuviesen.

Art. 3.º En lo sucesivo sólo se otorgarán perdones de multa cuando individual ó colectivamente se soliciten del ministerio de Hacienda y se justifique debida y documentalmente la existencia de circunstancias verdaderamente extraordinarias, no comprendiéndose nunca en dichas concesiones los intereses del 6 por 100 de demora.

Impuesto de consumos.

Es en sustancia reproduccion del que en cumplimiento de la ley de 6 de Julio de 1882 tenia formulado el señor ministro de Hacienda actual al verificarse su salida del gabinete en Enero de 1883, y que habiéndoselo entregado á su sucesor, éste lo presentó en Febrero siguiente à las Cortes, que no lo discutieron. Las modificaciones que ahora contiene con relacion á aquél, afectan sólo á las capitales de provincia y puertos asimilados respecto de las qué, además de las disposiciones que en la ley de 31 de Diciembre de 1881 regulan la fijacion de estos cupos, se mantienen las contenidas en el real decreto de 44 de Enero próximo pasado, dictado en use de la autorizacion concedida por el poder legislativo para modificar la ley de 16 de Junio del año último, aparte de mantenerse respecto á todas las poblaciones el gravamen sobre la sal, que por ahora queda tal como lo estableció esta última.

El Sr. Camacho piensa restablecer el equilibrio, (pues no es oro todo lo que reluce en la partida de ingresos, siendo más que probable aumente la de gastos), formando un presupuesto extraordinario, para cuya solucion no desecha la idea de desamortizar nuestros montes públicos aceptando por ahora, en vista de la oposicion del país, todo medio parcial que en el mismo sentido se ofrezca para llevar á la circulacion general, bienes que producen excaso rendimiento y que, segun el Ministro, podrían acrecentar la fortuna de la nacion.

De todos modos nos pasa lo que al aldeano del cuento, que sacaba un pié y metía otro, mientras se undia poco á poco.

Y es que es preciso cortar por lo sano, pues con medias tintas jamás saldremos del paso.

Ya lo saben nuestros labriegos é industriales; entretanto vayan tragando esos 924.007.035 de pesetas, que salen de las costillas de Acosta.

¡Son muy baratos estos Gobiernos! Cuatro mil millones de reales! ¿Y qué es eso para lo desahogadito que está el país?

Por ahora ha desaparecido la plaga del «impuesto de derechos reales »

Como habrán visto nuestros lectores, el magnánimo Gobierno que nos rige, trata de conceder un plazo de cinco meses para satisfacer lo que se adeude por dicho im puesto. ¡Sabe Dios lo que podrá suceder en esos cinco meses!

Por de pronto nos consta que el digno Delegado de Hacienda de esta provincia, ha ordenado se retire esa nube de saca-mantas que habian lanzado por el distrito ciertos celosos funcionarios.

Y ya que tratamos de este asunto debemos hacer constar, que ninguno de los empleados de Hacienda ha expedido las citadas comisiones, pues todos juzgan preferible avisar con la debida anticipacion á los contribuyentes à fin de que paguen lo que adeuden al Tesoro, sin causarles perjuicios de ningun género, á lanzar abirato sobre el país, una plaga de comisionados, que tras de llevar la alarma, cobran cuantiosas dietas, arrancando al pobre labriego el poco pellejo que le queda.

Esto se conoce va en genios; pues hay quien usa distinto medio para sacar..... las cosas á flote, del que emplean los demás.

La friolera de 80 millones de pesetas ha aumentado la Deuda flotante durante la dominacion de los conservadores.

Y luego dirán no son unos hacendistas de primer órden.

Para su casa.

Ha fallecido en Soria Doña Mercedes de la Orden y Uzuriaga, madre de nuestro apreciable amigo D. Federico, juez que ha sido de este partido.

Acompañamos á el esposo de la finada D. Miguél Uzuriaga y á su apreciable familia, en el dolor que sufren por tan terrible desgracia.

Un colega pide que sea suprimido el Consejo de Estado.

¡Mal corazon! Quiere que los pobrecitos consejeros pierdan los ochenta mil reales de sueldo anual. ¿Qué seria de ellos si les quitasen su modo de vivir?

;Unos seres que no sirven para nada!

En ocasion oportuna indicaremos á nuestros conterráneos los medios de que se deben valer, para satisfacer el impuesto de derechos reales, sin que tengan necesidad de hacer ninguna clase de gastos, pues acaso esta redacción se encargará gratis de revisar y modificar los inventarios provisionales que deben formarse, para su presentación en el Registro.

Disponiendo de tiempo para llevarlo á cabo, aconsejamos á todos se estén ahora quietos; y si hay alguno que patea y jura al ver perdidas sus ilusiones, que
babee y rabie, pues para la relaccion de La PropaGanda no existe más objetivo que el bien del distrito,
por quien debe mirar ante todo y sobre todo, dada la
precaria situacion en que se encuentra.

Por eso nos tiene sin cuidado hayan dejado le darnos los buenos dias ciertos tipos, á quienes antes nos dignábamos saludar.

Juicios orales para la próxima semana:

Dia 21.—Partido de Soria.—El de Ildefonso Hernando por hurto frustrado.—Abogado Sr. Lezcano.—Procurador Sr. Iglesias.

Dia 23. - Idem de Almazán. - El de Victoria Verde por lesiones. - Abogado Sr. Sanchez. Malo. - Procurador Sr. Vera.

Dia 25.—Idem de Agreda.—El de Braulio Lacil'a, por lesiones.—Abogado Sr. Lezcano.—Procurador señor Iglesias.

No somos de los que pretenden dividir la pitria, creando antagonismos entre las provincias; pero tampoco queremos prevalezca el privilegio, siendo mimados por los gobiernos aquellos que se agitan y chillan, mientras son azotados los que sufren humildemente los terribles golpes que matan sus únicas fuentes de riqueza.

Hoy tenemos à la vista el ejemplo

Los industriales catalanes, así que ven amenazados sus privilegios y monopolios, fulminan toda clase de amenazas y llegan en su ceguedad á hacer comprender que alcanzarán por la fuerza lo que se les niegue, empleando procedimientos legales.

Medite el Gobierno á dónde puede llevarnos un acto de debilidad.

Si las provincias agrícolas se persuaden de que ciertos procedimientos son los únicos que pueden emplearse para recabar de los Gobiernos proteccion y justicia, todos darán de codo á los medios legales y se entregarán en cuerpo y alma al sistema del terror.

En Cataluña temen que los obreros salgan á la calle y promuevau algaradas. Pues en Castilla si no se pone coto á la crisis agrícola, los obreros pueden acudir á los mismos medios.

El obrero agrícola no promueve huelgas, ni es aficionado á bullangas, y los Gobiernos se cuidan por esto poco ó nada de los males que le afligen, pues en vez de vociferarlos, los llora y los oculta en el seno de la familia. La vida del campo mata con el aislamiento el espíritu de asociación, y en cambio en las grandes poblaciones fabriles hay tal comerció de ideas y tal solidaridad de intereses, que todos saben que al cuidarse de las desdichas : jenas, alejan las propias.

Pero el obrero agrícula que no tiene educacion política, goza de naturaleza r busta y de carácter enérgico, y cuando se cansa de soportar privaciones é injusticias, sabe vender cara su vida.

Hace algunos años que no hay calamidad que no venga sobre esta provincia.

Piedra, heladas, sequias, la desenfrenada usura, etcétera, etc., todos estos males, amén de los enormes tributos que exije el fisco, han labrado la ruina de nuestra agricultura. A pesar de esto, aquí se pagan religiosamente todas las contribuciones, y nadie se acuerda de acudir al Gobierno en demanda de privilegios que pudieran gravar los intereses de otras comarcas.

Los catalanes no lo entienden de este modo. Quieren, so pretexto de proteger la industria nacional, establecer un censo irredimible sobre la industria agricola. El labrador, no pudiendo exportar sus productos á
los mercados extranjeros, tiene que venderlos con una
gran deprecíación, y en cambio el fabricante de Cataluña que no teme la competencia, por ejemplo, de los
ingleses, vende sus productos con una estimación que
no mercen. De donde resulta que uno vende barato y
cempra caro, y el otro invierte por completo los términos.

Tan irritante designaldad es hora ya de que termine.

M. Derlos á adhe

Querido Amir te marchaste
sin decir ahi queda eso,
y aún no sé si ya tornaste
de regreso
¿Qué has visto en la corte, dí?
¿Qué has hocho por los madriles?
Sin duda habrás visto allí
que por miles
están los hombres de pro
que tanto á España alborotan
sólo con decir sí ó no
cuando votan.
¿Qué tal cuestros diputados?
¿Continúan sin novedad?

¡Estarin ya muy cambiados! ¡No es verdad?

Hay diferencia bastante de candidato á elegido, cual la que existe le amante á marido.

Antes de ser diputa los mucho mimo al elector; antes de verse casados

mucho amor.

Después, después, te diré,
hay más ruido que nucces
y el ser cual antes, se ve
pocas veces.

pocas veces.

Así se ven divorciados
matrimonios y distritos
que confiesan sus pecados

muy contritos.

Mas.... volvamos al asunto
que me ha movido á escribir:
díme tú, punto por punto

en esa forma sencilla, que es de tu numen retoño, qué es lo que has visto en la vil·a

del madroño. ¿El nene es robusto ó no? ¿Tiene buen genio ó mal genio? ¿Le enseña á decir ajó

don Arsenio? ¿Está Sagasta más grucso? ¿Está Toreno más flaco? ¿Quién sustituyó al sabueso

perro Paco? ¿Trova el mónstruo todavía? ?Cómo está don Segismundo? ¿Aún se pasea Pavía

por el mundo? ¿Qué dice don Pio Gullon? ¿Los izquierdistas do fueron? ¿Qué fué de tanta intencion como hicieron?

¿Qué pasa á los zorrillistas? ¿Cómo están los coaligados? ¿Qué hacen los posibilistas rezagados?

Contesta pronto y despacio, contesta y no me des celos, ó teme AMIR el deshaucio de

K. MELOS.

Ha sido nombrado arcediano de esta Santa Iglesia Catedral, D. Manuel de Roa, cura párroco de Santa Ma ria de Aranda de Duero.

El Domingo, invitados por el Sr. Rico Barron, asistimos á la funcion celebrada en «La Rasa».

Al ver aquellos campos tan bien cultivados, aquellos apriscos donde balaban centenares de obejas, y la alegria que se notaba en el bronceado rostro de los colonos, nuestro espíritu se remontó à otras epocas bendiciendo la ley del progreso.

Epocas en las que el ruido de las armas y el galopar de los corceles interrumpian los trabajos del campo llevando la desolación y la ruina á todas partes.

Entonces se pensaba tan solo en el fragor de los combates, y el potentado atraves iba el puente levadizo para ir á la guerra al frente de su mesnada sin cuidarse de la agricultura, ni de la industria.

Hoy ha sustituido el arado á la bruñida hacha de armas, la casa de labor, al señorial castillo, el pacifico buey que arrastra la maquina agricola, al bridon que salpicando la arena de espuma, relinchaba gozoso en medio de terrible lucha.

Hoy las bellas, como diria nuestro amigo Basilio, en vez de entretenerse en border la escarcela de la cual iba pendiente el puñal llamado misericordia, ó en bruñir los lambrequines, toman parte en las faenas agricolas, y llevan su obolo á esa obra que ha de ser la regeneradora de la humanidad.

Inglaterra, Francia, Los Estados-Unidos, Belgica, son libres, porque la agricultura, la industria y el comercio constituyendo las fuerzas vivas de la nacion, han elevado al hombre à la altura que le corresponde, destruyendo privilegios odiosos que le tenian reducido à la condicion de siervo

Antes se ensalzaban las hazañas de los heroes que tan solo servian para destruir, hoy se ensalza al hombre de genio, que creando fincas como «La Rasa,» aumenta la producción y dá pan á centenares de familias. Los hechos de los primeros eran narrados por aduladores cronistas, los beneficios que á la humanidad producen los segundos estan grabados en el surco que abre el arado, en el arbol cuya copa ondula á impulso del viento, en la alegre vivienda donde vá á descansar el labrador al lado de sus hijos, cuando concluye el trabajo diario.

En otros tiempos la fiesta del Santo Patrono se celebraba en escarpada roca, enmedio de ballesteros cubiertos de hierro y al son de notas arrancadas á las agudas cornetas de combate, hoy se realizan enmedio de dorados campos de trigo, arrulladas por los trinos de los pajaros y al son de alegre dulzaina, que imita á veces el cadencioso canto del aldeano.

Antes, la tendencia de la humanidad era destruir, hoy tan solo procura producir.

¿Y hay todavia quien duda de la ley del progreso, pretendiendo detener à el hombre en su marcha regeneradora?

Esto es imposible, pues impulsada la humanidad por esos obreros de la inteligencia, que como el dueño de «La Rasa» demuestran practicamente hasta donde se pue le llegar por medio del trabajo, empieza á conocer cuales son sus deberes y sus derechos, acercandose á el ideal vislumbrado por algunos reformadores.

Lo que antes era campo erial que entristecia al que

lo contemplaba, hoy es fuente de riqueza que alegra y llena de esperanzas al que lo admira.

Aqui llegabamos en nuestras reflesiones, cuando nos avisaron se hallaba dispuesta la comida, dorante la cual, fuimos obsequiados por el generoso anfitrion, con la galenteria que tanto él como su apreciable familia acostum5ran á tener con sus huespedes.

Pasamos un buen dia, que dificilmente polremos clvidar.

NUM. 3.

Señor Gobernador, Deseariamos fijase V. S. la atencion en este suelto.

Ilay en las afueras de esta poblacion un puente titulado «Viejo,» con más agujeros que la capa de D. Ramon de la Cruz y más ruinas que el Gobierno.

Ya han ocurrido dos desgracias por el mal estado de dicho puente, y si continúa así tendremos que sentir algunos vecinos de esta poblacion.

El dignísimo ingeniero jese de esta provincia que ha visto dicho puente, podrá decir á V. S. si son justificadas nuestras quejas.

¿Por qué no se pone remedio? ¿Por qué no se ordena al Ayuntamiento de Osma, recomponga el puente citado, puesto que tiene percibido del 80 por 100 una cantidad mas que suficiente para llevar á cabo dicha obra? ¿Quién será mañana el responsable de las desgracias que ocurran, sino se atiende á nuestro ruego?

Confiamos en que V. S. hará uso de su autoridad, á fin de obligar al citado Ayuntamiento á que cumpla con su deber.

EL BOTICARIO.

Érase un boticario, hombre científico, Con infulas á mas de aristocrático, De pequeño talento maquiavélico, Y en cuanto á su bondad, muy problemático.

Era hombre que decia con mucho énfasis, Mientras pulverizaba el crémor tártaro: No tolero desliz de ningun género, Y al que llegue à faltar le tiendo el latigo. Tenia en su botica, como acólito, Un dependiente à quien llamaban Cándido, Muchacho, á la verdad, de mucho mérito, De génio dulce y de semblante pálido. Un dia el pobre mozo hizo unas pildoras; Y por un imprevisto error de cálculo, Les puso el infeliz ácido citrico En lugar de poner ácido tártrico. Francamente su falta al farmacéutico Confiesa lleno del terror mas pánico, Y el ente intransigente monta en cólera Y mata moralmente al pobre Cándido, Diciendo alegre y satisfecho: «Cáspita, Delinquió y lo pagó; ya no hay escándalo. Nada hay mejor que mi sublime táctica; Sea adulto el que falte, ó sea párvulo, Nadie se atreva ni á tenerle lástima, Déjame á mí que lo castigue impávido.» Cuando aquesto decia, llega un récipe De inofensivo y perfumado bálsamo, Y mi hombre alegre à despacharlo apréstase Filtrando esencias y limpiando bártulos. Pero, joh dolor, oh caso impensadisimo! El sapiente Doctor yerra su cálculo, Y en lugar del jazmin o la clemátida, Pone de ópio gran dósis en el bálsamo, Y haciendo sus efectos el narcótico Al enfermo le puso en grave estado.

Echando espuma de coraje el médico, Tiende à su vez al Loticario el látigo Llamándole unas cosas que no digo, Por evitar quizás un varapalo.

Así cojido el sábio farmacópola, Helado se quedo como un carámbano, Cuando halló quien le dijo »Virga férrea Para el que falte, sea adulto ó párbalo.» Entonces exclamó con lábio trémulo, Metiéndose en su concha cual galápago: Desde hoy no me mezclo en más farándulas Pasaré buena vida y el escándalo Jamás reprimiré con mano rígida Para evitar así los malos ratos. Cobraré y comeré sin que me inquieten. De los que en mi confian, los agravios, Seré planta que viva para adorno Y que ruede la bola à cada paso. El que pida justicia que se aguante Pues por hacerla mal, he apreciado Que conviene dejar correr las cosas Aunque se trate de juzgar á Cándido.

¿Qué tal el cuento, agrada á mis lectores? Pues sepan que este hecho así narrado Tiene visos de historia verdadera, Y que aún vive el prudente boticario.

SECCION DE ADMINISTRACION.

RELACIONES ENTRE LA AGRICULTURA.
Y LOS MUNICIPIOS.

Sin pretender explicar el concepto que nos merecen, tanto la agricultura como la administracion municipal, trabajo que habia de resultar muy complejo é impropio de las condiciones de este periódico, hemos de señalar, siquiera sea ligeramente, el enlace intimo y la solidaridad que entre ambas existe. Su relacion es tan evidente, tratándose de una nacion como la nuestra, por esencia agrícola y donde la vida industrial y mercantil no alcanza ningun desarrollo—sal / honrosas excepciones—que puede asegurarse sin riesgo de ser refutado con éxito, que el organismo municipal no funcionará con independencia y desahogo, sin la valiosa ayuda que le puede proporcionar la produccion agrícola que habrá de experimentar las fatales consecuencias del estancamiento y del abandono, cuando la organizacion de los Municipios no responde, como debe, al movimiento de la poblacion, y á las necesidades de los tiempos.

Es cierto que la agricultura necesita, para su completo desarrollo, del poderoso concurso del Estado, como la mas alta organizacion del poder púbico de la nacion, y si le falta su proteccion, llevará una vida deficiente y miserable. pero sin embargo, podrá vivir. No así cuando la administracion municipal fuera la que dejase de satisfacer las legitimas exigencias de la agricultura, pues en tal caso la vida de esta última se haría imposible, porque entre ambas esferas la relacion es indispensable, el enlace intimo y la influencia poderosisima, hasta el punto de que los Municipios perderían su genuino y peculiar carácter, si no regulasen por medio de las leyes administrativas de carácter local, las atenciones y necesidades que le reclama la agricultura; así se ha dicho, y á nuestro juicio con gran propiedad, que la administracion del Municipio es la administracion por excelencia agri-

Basta para comprender y aceptar como buena esta afirmacion, enumerar algunas de las
instituciones locales que los Municipios por medio de las leyes administrativas que están á su
alcance, han de desarrollar convenientemente,
y que son de importancia suma para la agricultura. Entre las atribuciones de los municipios, cuya relacion íntima con esta rama—la
más importante de la producion nacional—podemos señalar las que se refieren á la policía
rural, á las vías de comunicacion, á la instruccion popular, al uso del crédito y á la formacion de las Ordenanzas locales ó municipales.

Estas cinco esferas de accion ofrecen ancho campo á la administracion municipal para que, atendiendo al modo de ser peculiar de cada comarca, cumplan con éxito la beneficiosa mision que les está confiada, procurando el adelanto y el mejoramiento de los pueblos.

El primer punto de los indicados es la policía rural, respecto de la que los Municipios pueden hacer mucho, estableciendo un bien organizado sistema de guardería, que vele en primer término por la seguridad de los frutos y cosechas de los campos, proteja igualmente las personas, prestándoles los servicios que necesitaran en determinados casos, y por último, ponga en conocimiento de la autoridad las infracciones punibles cometidas, para su inmediato castigo, y todo otro suceso que reclame la intervencion de aquella.

Tales son, sumariamente indicados, segun deciamos antes, los puntos de vista que, á nuestro juicio, deben tener los Municipios, si han de llenar cumplidamente su mision en lo que á la agricultura concierne.

SECCION DE ENSENANZA.

EL PRIMER PASO,

Al Gobierno liberal que preside el Sr. Sagasta, y más particularmente al Ministro de Fomento Sr. Montero Rios, corresponde la gloria de haber realizado la reforma de más importancia y trascendencia, con incansable insistencia exigida y con pertinaz empeño reclamada por el profesorado de primera enseñanza, relativa al pago de sus modestos haberes por el Estado.

La morosidad de los municipios; la triste y perentoria situación de los mentores de la infancia; la ineficacia de las disposiciones dictadas por el poder central para acabar con tanto y tanto abuso producido por la falta de pagos á tan dignos funcionarios y el noble deseo, por todos acariciado, de no hacer más bochornosa una situación que nos deshonraba ante las naciones civilizadas, es lo que al fin ha producido el resultado que todos ansiábamos.

El Real decreto de 30 de Abril último es la base de otras reformas no menos importantes que se esperan; es el acto más atrevido llevado á cabo desde 1857; es el principio de una nueva era que dará por resultado lógico é inmediato la dignificación de los maestros y el adelanto y progresivo desarrollo de la enseñanza.

¿Qué bienes ha originado la libertad concedida á los pueblos en la nunca bastante aplaudida lev de Movano?—; Bienes! (12) Ninguno.

dida ley de Moyano?—¡Bienes! (!?) Ninguno.

La intervencion ejercida en la enseñanza
por los Ayuntamientos, ha ofrecido, por regla
general, y salvo honrosas excepciones, resultados negativos.

Las autoridades locales han visto en el maestro de escuela el funcionario de menor importancia en el pueblo, un criado de la villa, expresion ante nosotros pronunciada y con dignidad rechazada por nuestro honor profesional, sublevado al oir frase tan despreciativa.

Las Juntas locales han sido ruedas inútiles del engranaje de un mecanismo administrativo mal montado; corporaciones donde el despecho del caciquismo rural hallaba fácil eco para vejar al infelíz preceptor de unos niños á quienes amaba con delirio, porque su vocacion probada á fuerza de sacrificios le obliga á hacerlo, no porque la gratitud, nunca demostrada por sus padres, le impulsara á efectuarlo.

¿Qué consecuencias se habian de originar de

aqui? Bien fatales por cierto. Por eso, nada tan justificado como el propósito de hacer desaparecer tales Juntas, sustituyéndolas con la Inspeccion facultativa.

La centralizacion en la enseñanza, coronada por la absoluta intervencion del Gobierno, será pronto un hecho. Ese debe ser el ideal de todos los partidos políticos que aspiren á labrar el engrandecimiento de la pátria y no pospongan los intereses generales del país á sus particulares miras, subordinando sus actos á reprobables principios de secta. Siempre hemos mantenido nosotros esta doctrina y recordamos haberla expuesto con alguna extension cuando un Ministro conservador, defendiendo la centralizacion politica, pretendia la descentralizacion más absoluta y la menor intervencion posible del Estado en cuestiones de enseñanza. Merecedora es de nuestras simpatías la descentralizacion en materias políticas; pero sobre la política están los sagrados intereses de la educacion é instruccion popular y esos intereses merecen siempre respeto, y como para garantirlos no basta ni es suficiente la descentralizacion que proclaman los políticos, por eso queremos, por eso defendemos y por eso proclamamos nosotros la centralizacion en la enseñanza

El primer paso está dado.

Ahora lo esencial es que el Gobierno siga prestando su apoyo al digno y entendido hombre público que desempeña la cartera de Fomento, para que no quede interrumpida la série de reformas que tiene proyectadas.

T. SACO.

Sr. Director de LA PROPAGANDA.

Apreciable amigo: Creo digno de ser conocido por el público lo que en cierto pueblo de esta provincia y de este partido judicial está sucediendo en uno de sus establecimientos de instruccion. Hace ocho meses prózimamente que el maestro propietario no asiste á su escuela, sin duda alguna por la imposibilidad física que le aqueja. Cerca de tres meses ha estado desempeñada la escuela por un hijo de dicho maestro, que ninguna autorizacion tiene. Despues y durante otros cuatro meses, ha estado al frente de ella una persona autorizada, gracias á su entusiasmo por la enseñanza primaria y por no dar lugar à que sucediera dentro del establecimiento algun hecho impropio de dicho lugar y del cual no sabemos quien hubiera sido el responsable, cuya persona ha tenido que cesar para poder dedicarse con más puntualidad al cumplimiento de sus deberes. Posteriormente y desde el momento de cesar esta última persona, ha estado cerrado el establecimiento por espacio de un mes, y por último, dicho Profesor ha puesto un sustituto provisto de certificado de aptitud, como sino hubiera jóvenes aprovechados que no ha muchos dias han terminado el segundo curso para Maestros elementales y que nos consta están dispuestos á desempefiarla. De todo esto tienen conocimiento las autoridades provinciales, y hasta la fecha ningun medio han escogitado para hacer cesar estado tan lamentable. Es más, nos consta que el Ayuntamiento del pueblo á que pertenece la escuela tiene acordado incoar de oficio la sustitucion al mencionado Profesor; que se ha dado cuenta á la Junta provincial del ramo para que se forme el oportuno expediente, cuyo acuerdo dehe estar durmiendo el sueño de los justos, y así continuará en su eterno descanso si ha de tener cumplido efecto, la frase de una persona interesadisima en el asunto que ha mordido el pueblo de la soga y mordera. Que le conste à dicho individuo, cuyo nombre no queremos citar, pero que lo haremos si la cosa se prolonga, que quizá tenga que morder cordel el pueblo interesado porque las autoridades llamadas à entender en el asunto manifiesten desinterés porque la justicia impere, pero tambien sabrá publicarlo muy alto, poniendo de relieve la cuestion con todos sus pelos y señales, para que la opinion pública forme concepto, juzgue y decline la responsabilidad en quien verdaderamente sea el causante, citando nombres de personas respetables que caerán en el descrédito público.

Estamos dispuestos ha hacer luz y mucha luz en este asunto sino trata de resolverse prontamente, apurando todos los medios legales para hacer se cumpla con la ley ese punto tan importante; pues hoy que el actual Sr. Ministro de Fomento y Director General de Instruccion pública están interesados en que la situacion de los Maestros sea desahogada, poniéndoles dotaciones susceptibles de poder atender á sus necesidades familiares, también es justo que las cantidades empleadas en este concepto den sus legítimos frutos.

Tambien tiene pendiente dicho pueblo en la referida Junta provincial, hace muy pronto tres años, otro
asuntito que ya ha debido de resolverse, dado el tiempo que hace se incoó el expediente. Si algunos funcionarios, que no se citan, tardáran tanto tiempo en cumplir con ciertos asuntos, luego se les apremiaria con
todo rigor, y se haria pesar sobre ellos comisiones
odiosas; pero toca à los pueblos sufrir y por fuerza tienen que caminar hacia el monte Calvario.

Y conste por último, que si cierta persona respetable se empeña en que dicho pueblo tenga asuntos pendientes en todo tiempo con cierta autoridad provincial, no faltarán, pues sabe cumplir el repetido pueblo con sus deberes á la par que no cejar en la reclamación de sus justos y legitimos derechos.

SECCION LITERARIA.

LA ROSA BLANCA.

BALADA

-¡Ay, madre, las flores Ya brotan galanas! Madrecita, yo quiero ir al campo. -Vé, niña adorada.

—Madre, vengo triste.
—Hija ¿qué te pasa...?
—Que al traerme del campo las flores,
Quedéme sin calma.

—Pero, ¡estás llorando...!

—¡Ay, mi madre amada!

Me pidió un cazador que le diese

La rosa más blanca....

—Y ¿tú se la diste...?

—Pues ¿cómo no darla,
Si me dijo que se moriría
Si se la negaba?

—¡Ay, niña! ¿ lué has hecho? —Pues qué, ¿el dar es falta Una flor, cuando el mayo sonriente Nos brinda con tantas...?

—No es malo dar flores; Pero has dado el alma. —Es verdad.... que la siento que huye Envuelta en mis lágrimas.

—Y, ¿quién es el hombre Que roba tu calma? —No lo sé, no lo sé, madrecita; Sabrélo mañana.

—Pero, ¿si no vuelve...?

—¡Antes le faltara

Á mis ojos la luz de los cielos,

Que verme olvidada!

¡Madre, madrecita! —¡Mi niña adorada! —Ya en el campo no hay flores: ¡tampoco Las hay en mi alma!

Madre, madrecita,

Ya el otoño avanza Y no vuelve el galan que llevóse La mi rosa blanco

Ya mi pena acaba; Que los árboles muestran ya casi Desnudas sus ramas.

¿No ves cómo el cierzo Las hojas arranca...? Pues yo soy cual las hojas marchitas, Que el viento arrebata.

Ven, posa tu mano En mi frente pálida: Dame un beso... otro más... ¡ay! ¡bendíceme, Madre de mi alma!

¡Adios!....¡No me llores; No estés apenada;

No te deja por siempre la hija Que tanto te ama....!

Te aguardo.... en el cielo.
¿Ves cómo me llama
Un hermoso mancebo... ¿Es el ángel
Que veló mi infancia.
¿Ves...? Tiene en la mano

¿Ves...? Thene en la mano
Una flor lozana....
¡Es mi flor.... la que lloro perdida....
La mi rosa blanca...!
JAVIER GOVANTES DE LAMADRID.

VARIEDADES.

Un dramático acontecimiento.—El rey de Babiera y sus estrabagancias.—El Gran Maestre de la órden de los Caballeros del trabajo.

Pocos dias há, los transeuntes se detenian para contemplar á una mujer, jóven aún, que, de pié en las últimas gradas de la escalera de piedra que desde el Pouau change conduce al Sena, besaba apasionadamente á dos tiernos niños que tenía en brazos.

La mujer lloraba.

Los niños, distraidos quizá por los caprichosos dibujos de las resplandecientes aguas y acariciados por las templadas brisas, permanecian quietecitos.

Súbito, la madre estrechó con mas fuerza à los pequeñuelos sobre su seno, besó es con ademan desesperado y brutal, después los hechó al rio y se arrojó en él enseguida.

Todo el mundo lanzó un alarido.

Durante algunos instantes no se vió nada A poco, aparecieron dos cabecitas arrastradas lentamente por la corriente. La madre salió á su vez, y asiendo á uno de los niños que, merced á sus pañales, flotaba, lo levantó al aire. El otro se hundia poco á poco y pronto solo sobrenadó su manecita. La pobre pedia socorro, tenía la desesperacion de lo débil incapaz de luchar, era como una protesta del sér que quiere vivir con ra la fuerza incomprensible que le mata: aquella mano decia ¡mamá!

Hay dias en que tales hechos por terribles que sean. parecen naturales; no así en el de que se trata. En tal dia, el cielo luminoso y despejado, tenia como un candor juvenil, y el rumor vibrante de París ascendia sobre él, como en majestuoso y vago hosanna á la vida.

La mujer, despues de desaparecer otra vez, volvió un momento à la superficie, teria do todavia à su hijo. Entonces, un jóven se arrojó al agua y pugnó por agarrar à la madre, pero ella se desprendía, luchaba y rechazó los brazos que acudian à salvarla; el jóven tuvo que ganar la orilla, rendido y sin fuerzas.

Ahora el rio reune á los tres desgraciados y los arrastra juntos con una calma horrible, la calma de lo inevitable.

Un vapor ómnibus que acertaba á pasar, se detiene á algunas brazas del sitio en que se desarrolla esta es-

Los cuerpos ya no se mueven. Ora flotan, ora se hunden, al capricho de las aguas, como cosas inertes.

En este momento, un hombre que se hallaba en el vapor, se quita el gaban y se zambulle en el Sena. Trascurren algunos segundos de un silencio abruma-

dor, preñado de angustia, feroz.

El hombre parece por fin: sostiene à un niño, nada hacia el vapor, cien brazos se estienden, el niño está

Se sumerje otra vez.

salvado.

Uno, sí; pero tres, no, se lee en todos los semblantes. Sin embargo, reaparece el hombre con el otro niño. Despues de entregarlo, como el primero, à los viajeros, éstos le indican à alguna distacia un imperciptible remolino del agua, y se zambulle por tercera vez.

Vuelve á salir llevando á la madre.
Un grito delirante sale de todos los pechos, grito de agradecimiento y admiración.

En el ponton-estacion próximo desembarcan á la madre y à los niños, que estaban solo desmayados, y les trasportan á la casa de socorro para prestarles los cuidados de su esta lo. Alli se supo la causa de esta tentativa de suicidio.

Historia triste, como se oyen contar tantas por aquí, Héla en dos palabras.

Esta mujer, de edad de 24 años, está casada con un aserrador de piedras, el cual padeció hace algunos meses una larga enfermedad, que agotó sus escasos ahorros: curado de ella, contrajo hábitos de intemperancia. Al principio la mujer callaba, quejóse luego inútilmente; por largo tiempo sufrió sin saber que resolver.

Al fin, el otro dia, despues de una terrible escena con su marido, al ver que la miseria llamaba á su puerta, se decidió á matarse con sus hijos.

Muchas personas han depuesto su óbolo en la casa

de socorro.

El hombre animoso que salvó á esta infortunada y á sus hijos, ha ido á visitarles y les ha entregado 20 francos. Se llama Remucci. Habita en Marsella y se en-

contraba en París de paso.

La prensa extranjera, sobre todo la de Viena, publica sendas columnas de recuerdos sobre las extravagancias del rey Luis de Baviera, declarado loco estos dias, como habr n leido nuestros lectores.

Se podrían escribir tomos con las leyendas que corren por el mundo sobre las extravagancias del rey de
Baviera; verdaderas las unas, inventadas las otras.
Periódicamente se han publicado relatos de las famosas
representaciones de obras de Wagner que hacía dar
con un lujo jamás visto en su espléndido teatro de
Bayreath, no permitiendo que las presenciara más
espectador que él; de los palacios verdaderamente mágicos que hacía construir á costa de millones sobre
millones, del piso segundo de uno de sus palacios convertido en jardin suspendido, con hermoso lago surcado por góndolas de sorprendente riqueza tiradas por
cisnes, donde el rey se embarcaba, vistiendo los trajes
de los héroes de las leyendas del Rhin.

En aquel lago se desencadenaban tormentas artificiales y todas las mañanas cubría el horizonte un panorama nuevo hecho por los mejores pintores del reino unas veces era el Bósforo y el Cuerno de Oro, otras Venecia, paisajes tropicales otras ó dilatadas llanuras semejando las estepas rusas.

Ultimamente, el rey había abandonado la pasion del teatro para dedicarse por completo á las construcciones y á los trineos.

Cada picacho inaccesible le parecía emplazamiento inmejorable para construir suntuoso castillo, y apenas hay cúspide de los montes bávaros que no esté coronada por un palacio o tan siquiera por modesta torre. Estos dias estaba ocupado en el estudio de los planos para la construccion de un palacio chino que superara en riqueza al del mismo emperador del Celeste Imperio.

De trineos tenía una coleccion soberbia. Eran carrozas por el estilo de las que poseen los reyes de España, magnificamente pintadas y decoradas, que lo mismo servían sobre ruedas que sobre el patín de trineo. El rey había hecho colocar en ellas instalaciones de luz eléctrica. Y por las noches, cuando la nieve ocultaba les caminos y las veredas de las montañas, los trineos del rey pasaban desparramando luz, rápidos como relámpagos, por delante de las chozas de los aldeanos, mientras las mujeres se santiguaban llenas de terror creyendo que acababa de pasar ante su vista algun fantisma de las cacerías infernales de la leyenda.

Otra de las manias favoritas del rey, aunque menos conocida que las demás, era vestirse de caballero andante y con extraña cimera sobre el capacete, rico escudo al brazo y lanzon en ristre cruzar las selvas en veloz carrera imaginando ser uno de los caballeros de la Tabla Redonda, que volaba á libertar princesas encantadas por magos ó tenidas cautivas por temibles dragones. Reventaba caballo tras caballo, sin tomar él más descanso que el tiempo necesario para beber un vaso de cerveza que le ofrecía alguno de sus servidores disfrazado de hostelero de la Edad Media, y por último iba á caer rendido en la cabaña de algun supuesto ermitaño, de donde le trasportaban á su palacio más inmediato.

La locura del rey de Baviera era hereditaria. Su padre, famoso por su amor à las artes y Lola Montes, y su abuelo tuvieron algo de locos; su hermano Othon está incapacitado desde hace años y vive bajo tutela.

Pero cómo y en qué circunstancias se determinó la locura del rey Luis es cosa sobre la cual difieren sus biógrafos.

Hablan unos de un efecto físico que tuvo desde que nació y que la ciencia no puede suplir.

Cuentan otros que el rey no se había fijado nunca en mujer alguna, cuando teniendo veinte y dos años visitó la Exposicion de Paris. Entonces conoció à la emperatriz Eugenia y concibió por ella una pasion profundisima pero que por nada del mundo hubiera querido revelar. La emperatriz le acompañó á la estacion cuando volvió à Baviera, y segun costumbre entre soberanos, le besó en la cara. El rey se arrojó sollozando al interior del coche y durante algunas semanas no despegó los lábios. De entonces dicen que data la locura declarada del rey Luis, que en estos últimos años había tomado graudes proporciones, pero el emperador Guillermo, agradecido á que él fué quien propuso en Versalles la coronacion del entonces rey de Prusia como emperador de Alemania, le ha estado protegiendo hasta el último momento contra la declaracion de incapacidad.

El rey había despedido á toda su servidumbre y no se comunicaba más que con algunos soldados y con su peluquero. El doctor von Gudden, director del Asilo de locos de Munich, y uno de sus ayudantes, han vivido junto al rey estas últimas semanas disfrazados de soldados para poder estudiar de cerca su locura. El rey Luis continuarà disfrutando de toda su lista civil, menos la parte que se aplique á cubrir sus deudas. Se le

ha señalado como residencia el castillo palacio de Fürstenricd y tiene ya por servidores gente práctica en el teatro de locos. Considérase imposible su curacion y que pueda volverse á encargar del gobierno. Pero este se ejerce en su nombre.

Tal ha sido el triste sin del único rey legendario, poético é interesante... pero loco, de nuestro tiempo.

Las más poderosas de las asociaciones obreras organizadas desde algunos años en los Estados-Unidos, es intud d'emente la titulada Orden de Caballeros del trabajo. sociedad secreta en un principio, ha renunciado á esos pueriles simbolismos, á que tan aficionados son los francmasones y ha divulgado su organizacion y su programa, encaminado á combatir la gran concentracion de los capitales, á formar Sociedades cooperativas de produccion y de consumo, y á reclamar medidas contra los accidentes à que se hallan expuestos los trabajadores, reduccion de las horas de trabajo, pago semanal de los jornales, y organizacion de jurados mixtos de obreros y patronos. Todos los trabaj dores pueden inscribirse en la Asociacion, à condicion de renunci er à la violencia y à los procedimientes anarquistas. Durante recientes desordenes de Chicago y Milwankee, los Cabaderos del Trabajo ofreceron su concurso à las autoridades, à pesor de que 10 000 de ellos se declararon en huelga à principios de Maiz, y oca sionaron la peralización de los ferro carriles en con-Estados por haber despedeto a u corre o de a line de Tejas al Pacífico el pequeño Jay Gould Hamado rey de los ferro-carriles.

No obstante lo pacifi o del programa de la Asociacion ocurrieron frecuentes excesos durante la huelga, que determinó además la paralización de muchas fabricas por falta de carbon y de materias primeras, y solamente terminó el conflicto gracias à las negociaciones entabladas con Mr. Jay Gould por Mr. Terrence Vincent Podwderly, hombre de clara inteligencia y gran moderación, que ejerce importantísima influencia entre los obreros de los Estados-Unidos desde que en 1879 fué nombrado gran maestre de la Orden de los Caballeros del Trabajo.

Powderly nació el año 1849 en Carbondale, pequeña ciudad de Pensilvania, de padres irlandeses. Sin completar su educacion escolar hubo de ganarse la vida à los trece años de edad como guarda aguja; más tarde fué agregado à los talleres, y consagró parte de la noche à aprender dibujo é instruirse. Individuo de la Union de maquinistas y herreros en 1870, fué nombrado muy luego presidente de la Asociacion, y comenzó à estudiar el problema de relaciones entre el capital y el trabajo.

Entonces adquirió la persuacion de que los trabajadores de los diferentes oficios debian asociarse para defender sus intereses y derechos, y en 1874 asistió por vez primera á una Asamblea de los Caballeros del Trabajo, y viendo sus ideas puestas en práctica, influyó para que los maquinistas y herreros entrasen en la

para que los maquinistas y herreros entrasen en la nueva Corporacion.

El prestigio que en esta alcanzó muy luego le valió el ser elegido gran maestre en 1879, y sus estudios le han colocado á tal altura que ha sido varias veces alcalde de la ciudad de Scraton, y gracias á su asombrosa laboriosidad puede despachar la correspondencia de la Orden, redactar alocuciones y artículos, y pronunciar numerosos discursos. Vive tan modestamente que cubre los gratos de su casa con el sueldo de 1 500

la Orden, redactar alocuciones y artículos, y pronunciar numerosos discursos. Vive tan modestamente que cubre los gastos de su casa con el sueldo de 1.500 dollars, que como gran maestre tiene asignados. Su repugnancia á la violencia y al desórden es tal, que ha contenido no pocos excesos amenázando con dimitir en caso de ser provoca lo y últimamente logró que sus cofrades protestaran contra los anarquistas.

LA BANDERA.

Calle Mayor.

Tejidos del Reino y Extranjeros.

Este establecimiento permanecerá en esta localidad, dispuesto á ofrecer al público gran rebaja en los precios hasta hoy conocidos en la plaza, siendo sus géneros de toda confianza.

FIJARSE.

Merinos de colores puro lana á 6 y medio reales.

Idem id. id. con mezcla á 4 id. Merinos negros puro lana desde 5 reales en adelante.

Capuchas negras de merino desde 30 idem.

Lanas doble ancho puro lana desde 4 y 0

medio id.
Idem id. de 314 á 2 id.
Gran surtido en velos, desde 4 á 10 140 id.

Granadinas sargas y rasimires para de mantillas.

Lienzos de hilo y caserillos á precios de fábrica.

Persas para colchas desde 2 á 5 y medio reales.

Crepes id. id. última novedad.

O Crepes id. id. última novedad O Damascos y puntones de lana. Toquillas pelo de cabra.

A Sábanas una pieza con jareton (para 0 matrimonio) 22 reales.

Idem id. id. grandísimas 30 id. A Gran surtido en pañolería de seda.

Idem id. en telas para colchones of desde 3 á 15 reales.

Vichis azules fuertes 414 á 2 y me-

dio id.

Idem id. finos 714 á 5 y medio id.

é infinidad de articulos que si nos

é infinidad de artículos que si nos honran visitando

LA BANDERA observarán gran economía.

LA BANDERA (calle Mayor.)

Se facilitan muestras.

BURGO DE OSMA:

Establecimiento tipográfico de LA PROPAGANDA:

IMPORTANTE

DE LOS

por (un Secretario municipal.)

Obra utilísima para los Jueces y Fiscales municipales, Secretarios de Juzgados y de Ayuntamientos, Abogados, Procuradores y particulares; pues á no dudarlo es la mejor que se ha escrito sobre esta materia.

La mucha práctica del autor, hace que sea dicho libro un constante consultor por las interesantes materias que trata, tistica.

como puede verse à continuacion.

Su precio es de cuatro pesetas en rústica y cinco en pasta. Los Ayuntamientos y Juzgados que tengan cuenta abierta con esta casa, pueden pedirla en la forma que usan; y los que no, remitiendo su importe en letras del Giro mútuo ó sellos dad en el despacho. de franqueo, comprometiéndose este establecimiento á servirles el pedido por el mismo correo.

La citada obra se halla de venta en esta casa central, Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazan, imprenta de La Propaganda á cargo de D. Luis Montero, Plaza Mayor, 5 -En Soria, D. Lucio Higes, Estudios, 3, 2.º-En Aranda, D. Eugenio Garcia, Plaza Mayor, Droguería.—En Roa, D. Julian Cortés, Secretario de Ayuntamiento.—En Medinaceli, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento, y Salas de los Infantes, 1. German Gonzalez, Procurador de los Tribulales.

MATERIAS QUE CONTIENE LA OBRA

PRIMERA PARTES

Seccion doctrinal. CAPÍTULO PRIMERO.

Juzgados municipales.

Administracion de justicia. Division territorial.

Condiciones para los cargos judiciales.

Personas que no pueden ser nombradas. Incompatibilidades.

Exenciones.

Nombramientos de Jucces municipales.

Modo de alegar las exenciones.

Posesion y juramento.

Inamovilidadd de los Jueces municipales.

Del traje de los Jueces.

Dotacion.

Suspension de los Jueces.

Responsabilidad.

Destitucion. Recursos contra la suspension y destitucion.

Cesacion de los Jueces.

Autoridad de los Jucces. Consideracion à los Jueces municipales.

Baston.

Sello.

Correspondencia, Exenciones.

Lugar que deben ocupar en las funciones públicas.

Boletines Oficiales.

Atribuciones de los Jueces municipales. Deberes de los Jueces municipales.

Jurisdiccion.

CAPITULO II.

Jueces municipales suplentes.

Sustitucion de los Jueces de 1.º instancia. Uso del timbre del Estado.

Títulos del Reino.

Asesores de los Jucces municipales.

Responsabilidad del Asesor.

Responsabilidad moral del Juez municipal. Incompatibilidad del cargo de Registrador con el de

Asesor

Recusacion de los Asesores. Audiencia pública.

Dias en que vac in les Juzgades.

Licencias para ausentarse.

Responsabilidad civil de los Jueces. Responsabilidad criminal.

Jurisdiccion disciplinaria.

CAPÍTULO III. Prontuario o Indicador general de los servicios que

durante el año son llamados á prestar los Juzgados municipales." Servicio trimestral.

Servicio bienal. Acta de posesion del Juez municipal.

ldem del Fiscal municipal.

Propuesta para el nombramiento de Supleates.

Juzgado.

obligados à prestar los Jueces municipales. Resumen anual de Instruciones practicadas en el Registro civil con la Real orden, Instruccion y Formulario.

Derechos Reales y trasmision de bienes con sus formularios.

Estados de los actos de Conciliacion con formulario. Sanidad, con sus formularios.

Visita al Registro Civil con sus formularios. ldem id. esplicaciones legales.

Estado trimestral de faltas con su formulario. Estado mensual de faltas con su formulario.

CAPÍTULO IV. Fiscales Municipales.

Responsabilidad de los Fiscales municipales. Baston.

Suplentes de Fiscales municipales.

l'osesion y juramento.

Recusacion de los Fiscales municipales. . .

Derechos cuando sustituyen à los Promotores Fiscales. Responsabilidad fiscal.

CAPITULO V.

Secretarios de los Juzgados municipales.

Su nombramiento.

Circunstancias para desempeñar el cargo.

Propuestas. Cesacion.

Suspension.

Incompatibilidades.

Dotacion.

Suplentes de los Secretarios municipales. Diligencias en que deben actuar.

Obligaciones de los Secretarios.

Archivos.

Libros y registres.

Aranceles.

Gastos de Secretaría. Local.

Titulos para los Secretarios.

Licencias para ausentarse.

Secretarios de los ayuntamientes como Secretarios de Juzgado.

Reglamento para la provision de Secretarios. Expediente para nombramiento de Secretarios.

Expediente para la destitucion de Secretarios.

CAPITULO VI.

Subalternos de los Juzgados municipales. Denominacion de los Subalternos.

Circunstancias para el Cargo. Nombramiento y separacion.

Obligaciones.

Mozos de extrados. Retribucion.

Alguaciles.

de 1882.

Legislacion en materia civil.

SEGUNDA PARTE.

As gnaciones de la Familia Real.-Patrimonio.

Constitucion de la Monarquia de 30 de Junio de 1876. Ley provisional sobre el poder judicial de 23 de Junio de 1870.

Ley adicional á la orgánica del poder judicial de 14 de Octubre de 1882 con el cuadro de las audiencias criminales y juzgados que comprenden. Ley de disenso paterno de 20 de Junio de 1862.

Ley del registro civil. Ley de Enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881.

TERCERA PARTE. Legislacion en materia criminal y penal. Ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Setiembre

Código Penal de 1870 con las reformas introducidas por las Leyes de 17 de Julio de 1876 y 26 de Julio de 1878.

Ley de imprenta de 7 de Enero de 1879. Ley de Caza de 10 de Enero de 1879.

Real orden circular de 7 de Mayo de 1880, encargando el cumplimiento de la ley en cuanto à la veda, etc-Resumen annal de les trabajos terminados en cada | Real orden circular de 14 de Marzo de 1881, dictando disposiciones para el cumplimiento de la ley de caza. Formularios de los trabajos periódicos que vienen | Real decreto de 6 de Febrero de 1884, ordenando que

las infracciones en materia de caza, sean denuncia. das ante los Jucces municipales, CUARTA PARTE.

Casos prácticos y varios formularios. Abintestatos.

Autopsias.

Actos de Conciliacion.

Caza,-Caza de conejos.

Arrendamientos: Ley de las Cértes de 8 de Junio de 1813 sobre arriendos de prédios rústicos, restablecida por Real decreto de 6 de Sctiembre de 1836.

Ley de 9 dé Abril de 1842, sobre arriendos de fincas urbanas.

Aranceles honorarios de facultativos en el reconocimiento de un cadaver.

rias sobre el desabucio.

Contratos.

Cédulas personales.

Daños por cercanias.

Disenso paterno.

Daños en propiedad agena.

Correos.

Donaciones en Cataluña. Embargos.-Por retenciones de sueldos para pago de cantida les que : e reclamen en juicio verbal.

Desahucio.-Sentencias de diferentes fechas aclarato-

Enterramientos.-Casos en que podran verificarse antes

de las 24 horas de la defuncion. Enjuiciamiento criminal.-Forma á que deben limitar se los médicos en los partes de reconocimiento de

un herido. Juicios de faltas. - Derechos que deben percibir los Jueces, Secretarios y Fiscales segun el arancel de 1873.

Juicios ver ales.-Medios de prueba. Orden público.—Deberes de los Juzgados municipales en este punto.

Testamento. - Su definicion y clases. Circunstancias de testadores y testigos.-Formularios. Timbre del Estado.-Curso de las denuncias y de las

reclamaciones de alzada, términos para la defensa etcétera. Expedientes gubernativos para las concesiones disci-

plinarias en los Juzgados. Formularios para la precaucion de un abintestato.

Abogados.-Cuando es necesaria su intervencion. Aborto voluntario.-Penas en que incurre el que lo causare.

Absolucion en confesion al casado civilmente.-Caso práctico. Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.

Aceptacion de herencia. Autos de inhibicion por competencia.-Caso práctico. Actos de Conciliacion.—Caso práctico.

Juicios verbales. - Caso práctico. Embargos preventivos.-Caso práctico. Juicio de desahucio - Caso práctico.

Deposito de personas -De mujer casada. Idem de mujer soltera.

ldem de huérfano abandonado. Deslinde y amojonamiento. Ley Hipotecaria - Expediente de informacion posesoria.

Cases más comunes que se presentan en las informaciones posesorias. Formularios en cada caso.

Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.

QUINTA PARTE.

Timbre del Estado y Aranceles. Ley de la renta del timbre del Estado de 31 de Diciem-

bre de 1881. Aranceles judiciales de 4 de Diciembre de 1883, para

todos los asuntos civiles. Derechos que corresponden por los expedientes judi-

ciales de posesion de finças. Derechos que corresponden por las certificaciones que se expidan del Registro civil.

Derechos que devengan los Médicos forenses y demás facultativos que actúan como auxiliares en la administracion de justicia, por Real orden de 20 de Marzo de 1865.

Derechos de los peritos, segun los Aranceles de 20 de Abril de 1870. Aranceles para lo Criminal de 31 de Marzo de 1873.

Aranceles del Notariado, de 8 de Setiembre de 1885. Real Decreto de 25 de Febrero de 1879, dictando disposiciones relativas al otorgamiento de las escrituras de ventas de bienes nacionales y redenciones de Censos; derechos que han de cobrarse los Notarios, etc. Real orden de 2 de Noviembre de 1878, dictada con objeto de evitar abusos en la exaccion de los derechos

de Aranceles. Circular sobre el impuesto de Derechos Reales y trasmision de bienes de 22 de Setiembre de 1885 con sus formularios.

Il Advertencia final.

La traslacion de la acreditada OFICINA DE FARMACIA y LABORATORIO del DOC-TOR MONGE à la calle del POSTIGO NÚM. 10,--BAJO y ENTRESUELOS. (Centro de la acera nueva.)

Instalacion adecuada y ar-

Esmero, exactitud è integri-

SORIA-POSTIGO-10.

Para el servicio de la Casa y asistencia á un señor solo, con buenas referencias se necesita una señora sirvienta de unos 36 à 40 años que sepa su obligacion.

Razon Alojería de la Leona, Burgo

de Osma.

CHOCOLATES SIN COMPETENCIA.

En la acreditada fábrica establecida en el Burgo de Osma hace 36 años por D. Antonio Rico Barron, hoy Rico Barron y Compañía, se hallan de venta desde 4 á 10 reales paquete.

Las condiciones especiales de esta fábrica hacen que ninguna otra pueda competir con ella en calidad, precios y descuentos para los espendedores.

Repartimiento de la Contribucion Territorial.

IMPRESOS.

Pesetas. Cénts. Carpeta ó cubierta del reparto, con demos-tracion y diligenciado final. Cabeza de lista cobratoria, en pliego. . Fondos de la n.isma. Estado de fincas exentas.. . Certificaciones de bienes del Estado. . Todos estos modelos están arregiados al formulario circulado por la Direccion general de Contribuciones.

LA PROPAGANDA

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICO, CIENCIAS Y LITERATURA

PRECIOS DE SUSCRICION Por un trimestre, ptas, . . . 1,50

Por un semestre. 3 Por un año. 5,50 PUNTOS DE SUSCRICION

En el Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazán, imprenta á cargo de don Luis Montero, Plaza Mayor, 5.—En Soria, D. Lucio Higes, calle de los Estudios, 3, 2.º—En Aranda, D. Eugenio Garcia, Plaza Mayor, Droguería.—En Roa, D. Julian Cortés. Secretario de Ayuntamiento.—En Medinaceli, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento y en Salas de los Infantes, D. German Gonzalez, Procurador de los Tribunales.